



Resolución Jefatural N° **278** -2002-AGN/J

Lima, **26 SET. 2002**

VISTO el Informe N°212-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ROSA MERCEDES VERA DEL CARPIO MEJIA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Felipe de Osma Elías, otorgada por don **ROBERTO AUGUSTO KOJAKOVIC CAVALIE** y su esposa **Doña ANGELA MARIA MEZA DE KOJAKOVIC**, a favor de don **RUBEN ANTONIO SIEGEL ZAPATA** y su esposa **doña ROSA MERCEDES VERA DEL CARPIO MEJIA DE SIEGEL**, con fecha 05 febrero de 1998, folio 13578 vuelta, del Protocolo N° 1848 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTAN: LA FIRMA DE DOÑA ANGELA MARIA MEZA DE KOJAKOVIC, LA FIRMA DE DOÑA ROSA MERCEDES VERA DEL CARPIO MEJIA DE SIEGEL, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE DOÑA ANGELA MARIA MEZA DE KOJAKOVIC CAVALIE Y DE DOÑA ROSA MERCEDES VERA DEL CARPIO MEJIA DE SIEGEL, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación